

Dos reales



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

S.^{ra} Alcalde Ordinario

D.^{na} Teresa Segura de Sosa natural de D.^{na} Jacinto Segura y de D.^{na} Bernarda Linares con el debido respeto ante V. S. pido y digo: Que en el testamento f. otorgado ante el C. escribano D.^{no} Valentin Torres Presiado cuyo oficio sabe hoy D.^{no} Tubian Cubillas, me llamo el citado mi Padre al que de unos años venidos como a su hija natural despus de las de mi deudor en legitima expresando ser yo la ultima de su descendencia: y para acreditar este hecho por haver fallado ya todos los llamados, sin subseccion alguna: ocurro a V. S. a efecto f. se me mande se me de el testimonio de la Cabeza, Septima, y novena, duodecima y codicilo orig. ante dho. escribano, clausulas y pie de dho. testamento en la forma de estilo, y para ello

CA. 403
 COS 14
 DOC. 1705
 f. 1

A V. S. pido y suplico se me mande se me de dho. testimonio como hevo pedido en la forma acostumbrada por la Instruccion de Legados Seguros

Dele el testimonio en los terminos
que se pide con Sraçion. Lima y Julio 19
1818.

En Yndia

Provego y fianso el decreto que arrocede
el S. D. D. Indio de Abasco y Coxtazar, Capt.
de Saquera de la D. Armada, Conde de San
Ysidro y Alcalde Ord. de esta Ciudad y su
Jurisdiccion p. S. M. en el dia de su fha
Arrems

Sebastian de Ribillas
Esc. de M. y Lib.


En la Ciudad de los Reyes del Peru a tres de
Julio de mil ochocientos dieciocho: Cize por
lo que se manda en el dec. ^{to} que arrocede a
S. D. D. Don Manuel S. Blanco de Arcona, C.
Nexo de la Orden de Alcancara Prebida por
D. D. el Exentissimo Cavildo y Sindico pu
curador general de la Ciudad en su per
na doy fe -



Ribillas
